

NOTA TÉCNICA

Impuesto al Carbono en Colombia

INTRODUCCIÓN

Un impuesto de carbono es un tipo de impuesto que se cobra sobre las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y otros gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a diversas actividades. Consiste en hacer que quienes emitan estos gases paguen por los daños que estos generan en el medio ambiente, incentivando la reducción de emisiones y la transición a tecnologías menos carbono intensivas.

IMPUESTO AL CARBONO EN COLOMBIA

El impuesto nacional al carbono fue creado en 2016 mediante una reforma tributaria presentada el 29 de diciembre de 2016 (Ley 1819), y entró en vigor el 1 de enero de 2017. El impuesto establece un precio por cada tonelada de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e), liberada por la quema de combustibles fósiles. La cantidad de CO₂e es determinada de acuerdo con los factores de emisión de CO₂e del Anexo IV del Decreto 926 de 2017 (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2016).

El impuesto nacional al carbono constituye una herramienta adicional y costo-efectiva para contribuir con la reducción de emisiones de GEI provenientes de la quema de combustibles fósiles en Colombia, generando incentivos para aumentar la eficiencia y la productividad sectorial. De igual manera impacta positivamente en la calidad del aire y la salud ambiental (Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, 2017).

De acuerdo con el Decreto 926 del 2017, el impuesto se genera una única vez respecto al hecho generador que ocurra primero. Los hechos generadores son cualquiera de los siguientes momentos asociados a la cadena de distribución de combustibles fósiles:

- Cuando el productor vende el combustible en el territorio nacional
- Cuando el productor del combustible lo retira para consumo propio
- Cuando el combustible es importado

En este sentido, **los sujetos obligados al impuesto son los productores e importadores de combustibles fósiles**. En el caso del gas licuado de petróleo, el impuesto se cobra por la venta a usuarios industriales. Mientras que, en el caso del gas natural, el impuesto sólo se cobra por la venta a la industria de la refinación de hidrocarburos y la petroquímica.

Al 31 enero de 2025, el impuesto al carbono tenía un valor de COP 27,399.14 (USD 6.65) por tonelada de CO₂e, y cuenta con una tarifa específica considerando el factor de emisión de CO₂e para cada combustible, expresado en unidad de masa (kgCO₂) por unidad energética (Terajoules) de acuerdo con el volumen/peso del combustible. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es la encargada de actualizar las tarifas y cobrar el impuesto. La tarifa por tonelada de CO₂ se ajusta de acuerdo a la tasa de inflación del

año anterior y en consecuencia los valores por unidad de combustible crecen o disminuyen a la misma tasa que la Unidad de Valor Tributario (UVT) del país. La **Tabla 1** muestra las tarifas específica por unidad de medida para cada tipo de combustible en los últimos 5 años, mientras que la **Tabla 2** muestra las tarifas históricas por tCO₂e.

Tabla 1. Tarifas de años recientes del impuesto al carbono en Colombia

Tipo de combustible	Unidad	Precio por unidad (COP)						Precio por unidad (USD 2025)
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Gas Natural	m ³	33	34	36	36	39.70	42.16	0.01
Gas Licuado de Petróleo (GLP)	gal	109	112	119	134	168.64	179.10	0.04
Gasolina	gal	155	159	169	169	186.37	197.93	0.04
Queroseno y combustible de aviación	gal	170	174	186	197	247.93	269.98	0.06
Aceite Combustible Para Motores (ACPM)	gal	174	179	191	191	210.63	223.69	0.05
Combustóleo	gal	203	208	222	238	299.53	318.10	0.07

Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN, 2025

En el Artículo 22 de la Ley 1819 también especifica que el impuesto nacional al carbono es deducible del impuesto sobre la renta y que no estarán sujetos al impuesto:

- El carbón, gas natural, GLP, gasolina, queroseno, combustible de aviación, ACPM y combustóleo, **siempre que estos sean exportados**.

Adicionalmente, el régimen de transición del impuesto al carbono se estableció para implementar gradualmente la tarifa completa del impuesto. De acuerdo con la **Tabla 3**, durante 2023 y 2024 no se aplica la tarifa. A partir de **2025** se aplica el **25%**, seguido del 50% en 2026, el 75% en 2027, y finalmente el 100% a partir de 2028 (DIAN, 2024). Este enfoque gradual busca facilitar la adaptación de las empresas y la economía a la nueva carga fiscal, al mismo tiempo que incentiva la reducción de emisiones.

Tabla 2. Tarifa por tCO₂e del impuesto

Tarifa por tCO ₂ e	COP	USD
2018	15,764	5.54 ¹
2019	16,422	5.27 ²
2020	17,211	4.95 ³
2021	17,660	4.43 ⁵
2022	18,829	3.91 ⁴
2023	20,500	4.53 ⁵
2024	25,799.56	6.57 ⁶
2025	27,399.14	6.63 ⁷

Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN, 2025

Tabla 3. Régimen de transición de la tarifa

Periodo	Porcentaje de la tarifa a aplicar
2023 - 2024	0%
2025	25%
2026	50%
2027	75%
2028 en adelante	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la DIAN, 2024

DECRETO 926

El 1 de junio de 2017 se presentó el Decreto 926, que tuvo como objetivo reglamentar el procedimiento para certificar la neutralidad de carbono de los sujetos regulados y la **no causación** del impuesto nacional al carbono. De acuerdo con la reforma fiscal introducida por la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, se establece que la no causación del impuesto **no podrá exceder el 50% del impuesto**.

Este Decreto menciona que dentro del esquema de exención del impuesto se reconocerán los proyectos de diversos sectores que estén orientados a la reducción o remoción de GEI y cumplan los siguientes requisitos:

- Provenzan de iniciativas de mitigación implementadas en el territorio nacional
- Provenzan de iniciativas de mitigación formuladas e implementadas a través de programas de certificación o estándares de carbono y que cuenten con una plataforma de registro pública
 - Y qué a su vez, sean generadas a partir de alguna de las siguientes metodologías:
 - Mecanismo de Desarrollo Limpio
 - Metodologías elaboradas por programas de certificación que sean reconocidas por el Gobierno Nacional a través del Organismo Nacional de Normalización,

¹ Basado en la TRM del banco central de Colombia al 31 de enero de 2018 (\$2,844.14)

² Basado en la TRM del banco central de Colombia al 1° de febrero de 2019 (\$3,115.70)

³ Basado en la TRM del banco central de Colombia al 21 de enero de 2021 (\$3,476.19)

⁴ Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 31 de diciembre de 2022 (\$4,815.60)

⁵ Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 25 enero de 2023 (\$4,545.94)

⁶ Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 31 de enero de 2024(\$3,925.6)

⁷ Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 04 de abril de 2025 (\$4,130.01)

emitidas por la CMNUCC o que cumplan con los requisitos del registro Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques REDD+

A finales del 2024, las compensaciones se originaron principalmente en iniciativas forestales y AFOLU (Agricultura, Forestación y Otros Usos de la Tierra), representando el **77,65%** del total. Este porcentaje se divide en **73** iniciativas forestales y **40** proyectos REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques). El **17,29%** restante proviene de **38** iniciativas en el sector energético, mientras que el **5,06%** se reparte entre **4** iniciativas industriales, **10** del sector de residuos y **2** del sector transporte. Es importante destacar que se diferencia entre las iniciativas REDD+ y aquellas que promueven un desarrollo bajo en carbono en el sector forestal, considerando estas últimas como actividades sectoriales enfocadas en la aforestación, forestación comercial, sistemas silvopastoriles, agroforestales y agricultura (MADS, 2024)

De acuerdo con la base de datos de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, la información sobre el **mecanismo de no causación** del impuesto al carbono con corte al 31 de diciembre de 2024 muestra que, desde 2017 un total de **167** iniciativas de mitigación han logrado compensar **116 Mt CO₂e** mediante proyectos nacionales, subrayando que el **77.65%** de estas compensaciones provienen de proyectos AFOLU y REDD+. Se estima que estas compensaciones han generado ingresos de **\$1.16 billones** equivalentes a **USD 265 millones**⁸, considerando un precio de **COP 10.000** por tCO₂e cancelada. Es importante señalar que esta información es de carácter indicativo y no se contabiliza dentro del Registro Nacional de Reducción de Emisiones (RENARE).

Mt CO ₂ e Canceladas								
Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,215	1,060	1,027	1,381	1,421	1,395	0,878	1,407
Febrero	0,048	1,575	0,391	0,608	1,255	1,703	1,230	1,160
Marzo	0,025	0,788	0,405	0,657	4,080	2,051	0,929	1,473
Abril	0,000	0,603	1,241	0,405	1,863	2,154	1,299	1,633
Mayo	0,029	0,414	5,471	2,898	1,797	1,771	1,729	1,558
Junio	0,031	1,760	0,102	0,457	1,538	1,642	0,892	1,561
Julio	0,184	2,173	0,302	0,324	1,647	1,604	1,415	1,412
Agosto	0,546	0,921	0,142	0,447	1,873	1,478	1,274	1,475
Septiembre	0,648	1,198	0,759	0,328	2,185	2,028	1,347	1,208
Octubre	0,983	1,012	2,414	1,080	2,341	2,210	1,134	1,357
Noviembre	2,126	0,301	1,194	0,590	1,789	2,147	1,397	1,762
Diciembre	1,873	0,095	1,493	0,948	1,634	0,909	0,782	1,590
Total	7,707	11,914	14,942	10,122	23,423	21,091	14,306	17,595

⁸ Basado en la TRM del Banco Central de Colombia al 08 de abril de 2025 (\$4.374,53)

121,099

Fuente: Elaboración propia con datos del MADS, 2024

La **Tabla 4.** demuestra las MtCO_{2e} compensadas derivado de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono de forma histórica. Esta tabla muestra la información desagregada mensualmente, revelando un total de **121,099 MtCO_{2e} canceladas** a lo largo del periodo activo, con **17,595 Mt CO_{2e}** correspondientes únicamente al año 2024.

DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

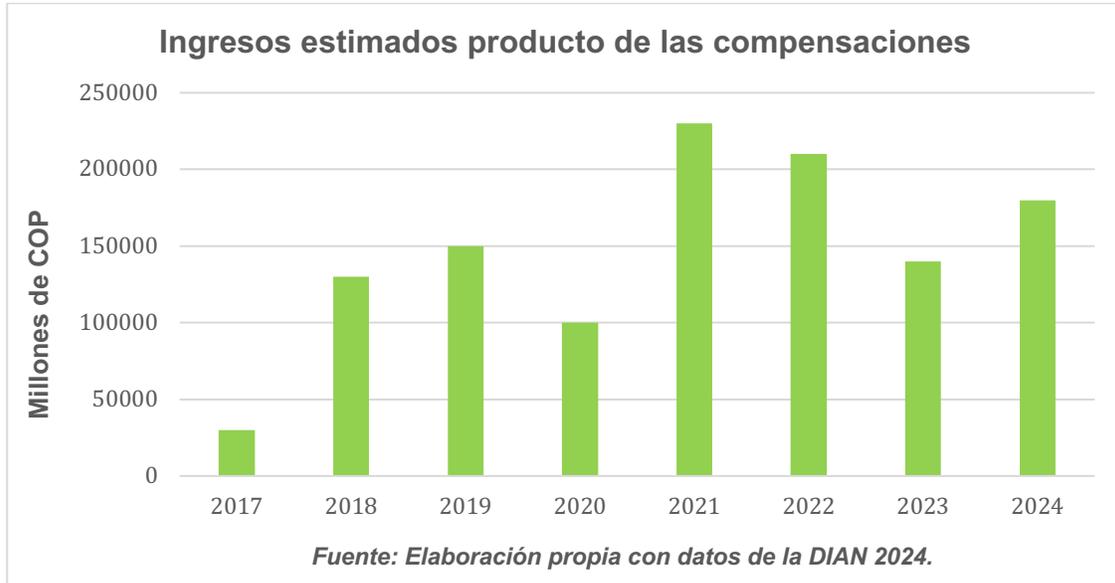
De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del total de los ingresos por la recaudación del Impuesto nacional al carbono, el 25% es destinado para actividades ambientales relacionadas con la erosión costera, reducción de la deforestación, conservación de ecosistemas estratégicos y adaptación al cambio climático; el 5% se destina a Herencia Colombia —programa que busca proteger al capital natural del país— y el 70% restante se destina al Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible, que apoya proyectos en zonas afectadas por conflicto.

Tabla 5. Recaudación fiscal anual

Año	Recaudación en millones de COP
2017	476,862
2018	294,073
2019	451,046
2020	294,902
2021	334,309
2022	423,904
2023	575,274
2024	551,995
2025	101,425
Total	3,553,890

Fuente: Elaboración propia con datos del DIAN, 2025

Tabla 6. Ingresos estimados producto de compensaciones



De acuerdo con la **Tabla 6**, los ingresos derivados del mecanismo de no causación del impuesto al carbono alcanzaron los COP **180,000** millones en el año 2024. Este monto, calculado con base en un precio hipotético de **10,000 COP tCO₂e** compensada, subraya el creciente valor económico que la compensación de emisiones representa para el desarrollo y la implementación de proyectos.

RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN

La **Tabla 5** muestra la recaudación fiscal anual del impuesto de carbono. Hasta la fecha de corte del 26 de marzo del 2025, el impuesto recaudó un total de **COP 3,553,890** millones. Se espera que al término del año la recaudación siga siendo significativa para el presupuesto general de la nación.

De acuerdo con los análisis del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se proyecta que el impuesto al carbono logrará una reducción total de 4.3 millones de **tCO₂e** (86.8 MtCO₂e) para el año 2030, con un monto establecido de USD 5 por tonelada. Estudios realizados por la Universidad de los Andes indican una reducción anual mínima de emisiones, evitando entre 0.42 y 0.52 **MtCO₂e** adicionales en 2021. Esta reducción

representa entre el 0.5% y el 1% del total de emisiones cubiertas, lo cual se atribuye parcialmente al bajo valor de la tarifa y a la demanda inelástica de combustibles.

Hasta diciembre de 2024, se han radicado **13,238** solicitudes para la exención del impuesto al carbono (DIAN, 2024) y se espera que este mercado se amplíe considerablemente en 2025. En este contexto, el Colombia Carbon Forum 2025 será una plataforma crucial para discutir los desafíos y oportunidades del mercado de carbono y alinear las estrategias de reducción de emisiones con los objetivos climáticos nacionales e internacionales (Colombia Carbon, 2025).

Referencias

Cámara de Comercio de Bogotá. (2025). Colombia Carbon Forum. Recuperado de <https://www.colombiacarbon.com/>

Congreso de Colombia (2016). Ley No. 1819 Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones

Departamento Administrativo de la Función Pública (2023). Ley 1819 de 2016.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Departamento Administrativo de la Función Pública (2022). Ley 2277 de 2022.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Departamento Nacional de Planeación de Colombia (2018). *Colombian Experience of Implementation Carbon Tax*.
https://www.thepmr.org/system/files/documents/German%20Ppt%20%20carbon%20tax%20colombia%20%281%29_0

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2017). Informe de Gestión y Resultados Institucionales. DIAN 2017, Bogotá, Colombia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022). RESOLUCIÓN 7 DE 2024.
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000007%20de%20031-01-2024.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2023). *Resolución número 000035*.
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000035%20de%20007-03-2023.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2024). Estadísticas de Recaudo Anual por Tipo de Impuesto 1970 - 2024. <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (2024). Resolución No. 000008 del 31 de enero de 2024. Recuperado de <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Resolucion-No.-000008-del-31-de-enero-de-2024-DIAN.pdf>

- Fondo Acción. (2018). Mercado de Carbono en Colombia
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5620>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos - INCP. (2025). DIAN actualiza tarifas del impuesto a combustibles y carbono para 2025. Recuperado de <https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/nacionales/2025/02/dian-actualiza-tarifas-del-impuesto-a-combustibles-y-carbono-para-2025/>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Principales Preguntas Frente Al Impuesto Nacional Al Carbono y la Solicitud de No Causación por Carbono Neutralidad
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2018). 5% del impuesto al carbono se destina a perpetuidad para Herencia Colombia. <http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3827-5-del-impuesto-al-carbono-se-destina-a-perpetuidad-para-herencia-colombia>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. (2017). Decreto 926 Por el cual se Modifica el epígrafe de la Parte 5 y se adiciona el Título 5 a la Parte 5 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamento en Materia Tributaria y el Título 11 de la Parte 2 de Libro 2 al Decreto 1076 [...]
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia (2024). Por medio del cual se expiden normas de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación y se dictan otras disposiciones. <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCCC LUSTER-256788>
- PPU Legal. (2024). Contexto y oportunidades de los bonos de carbono al 2025. Recuperado de <https://ppulegal.com/ppu-legal/contexto-y-oportunidades-de-los-bonos-de-carbono-al-2025/>
- República de Colombia. (2019). Resolución no.000009 de 2019 por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto Nacional al Carbono. *Diario Oficial*
- República de Colombia. (2018). Resolución no.000006 del 30 de enero de 2018 por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto Nacional al Carbono. *Diario Oficial*
- República de Colombia. (2020). Resolución no.000009 del 31 de enero de 2020 por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto Nacional al Carbono. *Diario Oficial*.
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000009%20de%2031-01-2020.pdf>
- Rodríguez G. & Liliana A. (2023) Efectividad del impuesto al carbono y mecanismo de no causación para mitigar el cambio climático en Colombia.
<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/8c7f882b-be00-4b45-9e1e-7e037ad91528>
- Romero, G. (julio, 2017). Simulaciones de instrumentos tributarios. Efectos en la economía y en la

reducción de GEI. En Simposio de crecimiento verde y política económica. Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Actualizada por Natalia de la O, Luis Colín y Paloma Vázquez (MÉXICO₂)

©Publicado por MÉXICO₂— Abril del 2025